

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO No. 049 PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber, **SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON**, mayor de edad y vecino de Yopal Casanare, identificado con cédula de ciudadanía número 74.755.528 de Aguazul Casanare, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento de Casanare, debidamente posesionado, tal como consta en el Acta No. 003 del 23 de diciembre de 2019 y debidamente facultado como ordenador del gasto por la Ordenanza No. 024 del mes de noviembre de 2021, actuando en nombre y representación de dicho Departamento, que en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte **DARIO YESID GARCIA BARRY**, mayor de edad y vecino de Hato Corozal Casanare, identificado con cédula de ciudadanía número 79.242.140 de Suba, y obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Hato Corozal, debidamente posesionado, tal como consta en el Acta No. 01 del 26 de diciembre de 2019, debidamente facultado por el Acuerdo No. PTA 200-02-008 del 10 de septiembre de 2022 actuando en nombre y representación de dicho Municipio que en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**; y **OVED QUIROGA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Yopal Casanare identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.062.492, expedida en Villanueva Casanare, en su calidad de Representante Legal y actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.**, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Casanare y debidamente facultado para suscribir el presente **CONVENIO** de acuerdo con lo dispuesto los estatutos de la empresa, en adelante denominado **EL GESTOR**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero para la Vinculación de **EL MUNICIPIO** al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento del Departamento de Casanare, que en adelante se denominará el presente **CONVENIO**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que en el documento CONPES No. 3463 del 12 de marzo de 2007 se establecieron los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

Que el Artículo 10 de la Ley 1176 de 2007 estableció que con los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los departamentos, se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones que se realicen en los distritos y municipios para desarrollar proyectos en el marco del PDA del respectivo departamento; de igual forma, la norma citada dispuso que dichos recursos se focalizarán de acuerdo con los resultados de los diagnósticos que se adelantan en el marco del PDA.

Que la Ley 1151 de 2007 en su artículo 91 creó la política de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento y determinó que los recursos de apoyo económico de la Nación al sector de agua potable y saneamiento básico se ejecutarán en el marco de dicha política.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO No. 17 PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 91 y siguientes de la ley 1151 de 2007 mediante el Decreto No. 3200 de 2008, el Gobierno Nacional dictó normas para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento en el marco de los Planes Departamentales, los cuales consisten en un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de estos servicios públicos domiciliarios.

Que el Artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, determinó que la estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento se ajustará teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización., en busca de acelerar la ejecución de los recursos con los que se cuenta y enfocar la inversión en proyectos de gran impacto apuntando a la disminución de las brechas, buscando incrementar los indicadores para alcanzar las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que con la expedición del Decreto 2246 de 2012, por el cual se reglamentó el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 en lo atinente al Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP - PDA, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, continúa el desarrollo de las estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Que, en virtud de lo anterior, los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial Planes Departamentales, permitirán alcanzar este objetivo bajo una estructura descentralizada más ordenada, con visión integral y regional, y mayor eficiencia y eficacia del Estado en sus acciones de apoyo al desarrollo del sector y de control, al tener como agentes coordinadores a los Departamentos.

Que el Decreto 2246 de 2012 "Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones en lo atinente a los PAP- PDA, en el Capítulo VII, Artículo 21 creó tres Bolsas de Apoyo Financiero a los PAP-PDA, entre ellas, la correspondiente a "Inversiones PAP-PDA": que es aquella a la que se destinan los recursos de apoyo financiero de la Nación al Programa, de acuerdo a los cupos indicativos señalados por el Decreto 3170 de 2008 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Que el Decreto 2246 de 2012 antes citado, en el Capítulo VI, Artículo 18 determina que el instrumento para el manejo de los recursos es el mecanismo para el desarrollo e implementación de la estrategia de financiación de cada PAP-PDA y establece que los departamentos podrán celebrar negocios fiduciarios con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante la

29 DIC. 2022

gt. JY
"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare

CÓDIGO
POSTAL
850001
2

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO NO. 079 PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

celebración, suscripción o adhesión de un contrato previamente celebrado para el desarrollo, ejecución y financiamiento de los PAP-PDA.

Que con el fin de garantizar un esquema eficiente y sostenible que maximice la utilización de los recursos que se aporten al Patrimonio Autónomo, los Participantes del PDA deben suscribir los documentos necesarios y dar las instrucciones irrevocables de giro de los recursos que han comprometido para el desarrollo, ejecución y financiamiento de los PDA.

Que el Artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto 1425 de 2019 señala los requisitos para que un municipio o distrito participe en un PDA, para lo cual debe suscribir un Convenio con el Gestor y el Departamento mediante el cual se hace parte del PDA, se compromete a implementar el instrumento para el manejo de recursos, al aporte de los recursos para el cierre financiero en el marco del PDA, a implementar el esquema institucional que se defina en desarrollo del mismo, y a tomar las decisiones que resulten necesarias en relación con la infraestructura y los bienes afectos a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; Por otra parte, para participar en el respectivo PDA, el municipio o distrito debe autorizar el giro directo de los recursos comprometidos en virtud de este artículo al respectivo instrumento para el manejo de los recursos y/o a la persona prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, para el caso de los subsidios.

Que mediante el Decreto No. 1484 de 2014 se reglamenta la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1176 de 2007, en relación con el procedimiento a seguir para el giro de los recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico, y se dictan otras disposiciones, estableciendo entre otros, el procedimiento que se debe cumplir para que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio efectúe el giro directo de estos recursos al (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios.

Que el Artículo 33 del Decreto No. 1484 de 2014 establece: **“Destinatarios del giro directo. Cuando los departamentos, municipios y distritos lo soliciten, y previa presentación de los documentos correspondientes, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, girará directamente los montos autorizados de los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, a los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan para el manejo de los recursos del sistema general de participaciones para agua Potable y Saneamiento Básico, destinados a proyectos de inversión o a subsidios, en el marco de lo establecido en la Ley 1176 de 2007, previo cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 34 del presente Decreto”.**

Que el Concejo Municipal de **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL** expidió el Acuerdo No. PTA 200-02-008 de fecha 10 de septiembre de 2022 por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para vincular el Municipio de Hato Corozal al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) – Casanare, y se dictan otras disposiciones.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO No. 049 PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

Que en virtud a lo anterior, el alcalde municipal del municipio de Hato Corozal Casanare mediante oficio No. 100.05.01.209, solicita a la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE - ACUATODOS SA ESP, quien ejerce la secretaría técnica del comité directivo del PDA Casanare, la vinculación al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, en donde manifiesta el interés de realizar aportes financieros en el Marco de la elaboración del PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL ÁREA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.

Que conforme lo dispuesto en el CAPITULO XIII del manual operativo del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento – PDA aprobado mediante Acta de Comité Directivo No. 035 del 2020, el cual dispone:

"CAPITULO XIII MECANISMOS PARA LA VINCULACIÓN A LOS PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO MEDIANTE EL APORTE DE RECURSOS FINANCIEROS O TÉCNICOS O HUMANOS, PREVIA APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO.

La persona jurídica que desee vincularse, sea esta de derecho público, privado o mixto enviará una solicitud escrita a la Secretaría técnica del Comité Directivo, donde manifieste las razones de su interés para ser parte del PDA y exprese cuáles serán los aportes financieros y/o técnicos y/o humanos que realizará al mismo. La pertinencia de esta solicitud será evaluada en el Comité Directivo, para verificar las condiciones de vinculación y el aporte de recursos. El Comité Directivo en sesión ordinaria aprobará con votación por mayoría simple el ingreso del tercero. El vinculado deberá cumplir con todos los requisitos que para tal efecto defina el Comité Directivo. (...) "

Producto de lo anterior, se llevó a cabo sesión del Comité directivo No. 40 del PDA, el dia 21 de octubre de 2022, mediante la cual se aprueba la autorización de vinculación del municipio de Hato Corozal Casanare al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Así mismo, en este comité directivo adelanta la aprobación de los instrumentos de planeación que componen el Plan Estratégico, así como los proyectos formulados en el Marco de la política pública en atención a las necesidades sentidas de la comunidad casanareña, en el sector de agua potable y saneamiento básico. En donde en el componente de inversión de infraestructura, se hace la proyección de la asignación de recursos por el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000) MCTE, para la elaboración del plan maestro de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial del área urbana de los municipios de Hato Corozal, maní y Orocué del departamento de Casanare.

El Municipio de Hato Corozal Casanare allega Certificado de Disponibilidad No. 0336 del 12 de octubre del 2022, por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), cuyo objeto es: "REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA CON FINANCIAR EL PROYECTO ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, LLEVADO A CABO POR EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE – ACUATODOS SA ESP."

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO No. 049 PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

Que en virtud de lo anterior, se requiere la suscripción del presente **CONVENIO** para efectos de la vinculación de HATO COROZAL CASANARE al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto No. 1425 de 2019 y de manera articulada aunar esfuerzos financieros para adelantar la consultoría del Plan Maestro de este municipio.

Que entre **EL DEPARTAMENTO** y el Consorcio Fiduciario integrado por la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, BBVA Fiduciaria S.A. Sociedad Fiduciaria, hoy BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria y Fiduciaria Bogotá S.A., en adelante denominado **CONSORCIO FIDUCIARIO**, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos de los recursos de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento, modificado mediante Otrosí No. 1 de Diciembre de 2012, en adelante denominado **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA**, a través del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA**, comprometiéndose a realizar todos los trámites administrativos y presupuestales necesarios para girar los recursos de aporte al PAP -PDA a dicho esquema fiduciario.

Que el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA** dispone que son **FIDEICOMITENTES INDIRECTOS** los **MUNICIPIOS** y **DISTRITOS** que han otorgado un mandato con representación al **FIDEICOMITENTE DIRECTO (EL DEPARTAMENTO)** para su vinculación al esquema fiduciario para el manejo de los recursos.

Que en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA**, entre otros, se definió el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero como el documento en donde los diferentes actores del PDA acuerdan transferir recursos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA** para la financiación y ejecución del PDA de cada uno de **LOS FIDEICOMITENTES**.

Las definiciones, términos y condiciones establecidos en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA**, se aplicarán al presente **CONVENIO**.

Que teniendo en cuenta el marco legal y el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA**, el esquema de financiación a través del cual el **DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO** ejecutarán los PDA, es la transferencia de los **BIENES FIDEICOMITIDOS** al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA**.

Que mediante Ordenanza No. 004 del 17 de abril de 2012, artículos segundo y tercero, se autoriza al Gobernador del Departamento de Casanare para diseñar, adoptar e implementar la política de agua potable y saneamiento en el Departamento de Casanare y para suscribir todos los actos y contratos que se requieran para dar cumplimiento a la política de agua potable y saneamiento en el Departamento de Casanare.

Que, con el objeto de maximizar la inversión social en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, el cual es de importancia estratégica que permitirá la gestión de recursos que tendrán como objeto principal,

29 DIC. 2022

“Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos”

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO No. **049** PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes y el derecho a contar con servicios públicos de calidad se hace necesario, realizar la vinculación del municipio de HATO COROZAL, al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Casanare.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario suscribir un convenio cuyo objeto sea establecer los términos y condiciones de la cooperación y asistencia técnica entre **EL DEPARTAMENTO**, **EL GESTOR** y **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL** para la vinculación de este último al Plan Departamental de Aguas (PDA), así como establecer los recursos que se transfieren expresa, incondicional e irrevocablemente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA** para la financiación y ejecución del PDA, en el marco del proyecto denominado **ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL ÁREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, MANÍ Y OROCUÉ DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

Por todo lo anterior, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO** que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El objeto del presente **CONVENIO** es establecer los términos y condiciones de la cooperación y asistencia técnica entre **EL DEPARTAMENTO**, **EL GESTOR** y **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL** para la vinculación de este último al Plan Departamental de Aguas (PDA), así como establecer los recursos que se transfieren expresa, incondicional e irrevocablemente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA** para la financiación y ejecución del PDA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL GESTOR: En cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, **EL GESTOR** se obliga a:

1. Brindar asistencia técnica a **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**, en la implementación y ejecución del PDA y en los temas relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
2. Apoyar a **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL** en la elaboración del Plan de Acción del Municipio en el marco del PDA.
3. Apoyar a **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL** en la elaboración del Plan de Inversiones del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico a desarrollarse.
4. Acompañar a **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL** en los procesos de coordinación con los demás actores del PDA.
5. Ser interlocutor de **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL** ante los demás participantes del PDA.
6. Adelantar las gestiones necesarias para una efectiva difusión del PDA ante la comunidad de **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO No. 049 PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

7. Apoyar la gestión de recursos adicionales para la implementación y ejecución del PDA.
8. Presentar los proyectos a través del mecanismo de viabilización de proyectos y realizar las correcciones o modificaciones necesarias.
9. Promover y adelantar las gestiones necesarias para implementar los esquemas de transformación y fortalecimiento institucional en **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo.
10. Asistir a **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL** para efectos de la certificación a que se refiere el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007 y lo establecido en el Decreto 28 de 2008.
11. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA** y que son de su competencia.
12. Demás funciones de Gestor del Artículo 2.3.3.1.2.3. Funciones del Gestor, Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. - En cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL** se obliga a lo siguiente:

1. Adoptar la política, lineamientos, principios y objetivos sectoriales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, los Documentos de Política CONPES y los demás que definen las instancias nacionales competentes en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico.
2. Acatar los procedimientos definidos en el Manual Operativo y lo establecido en los Planes General y Anuales Estratégicos y de Inversiones del PDA.
3. Apoyar la gestión de recursos adicionales para la financiación del PDA.
4. Adherirse, a través del mandato con representación que se otorga por parte de **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL** con la firma del presente **CONVENIO** a **EL DEPARTAMENTO** en su condición de **FIDEICOMITENTE DIRECTO**, al **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA**.
5. Suministrar al Gestor el apoyo necesario, la información y los documentos que éste requiera, para la adecuada implementación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Municipio.
6. Obtener los permisos respectivos para realizar las obras de infraestructura, entre otros, servidumbres, expropiaciones, permisos ambientales, como condición fundamental para el inicio de los procesos de contratación de las obras que lo requieran.
7. Autorizar o instruir expresa e irrevocablemente a todas las entidades giradoras de los **BIENES FIDEICOMITIDOS** para que los mismos sean transferidos directamente al **PATRIMONIO AUTONOMO FIA** a las cuentas que para tal efecto el **CONSORCIO FIDUCIARIO** abrió para la recepción de estos recursos.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA** y que son de su competencia.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Son obligaciones del **DEPARTAMENTO**:

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO No. 049 PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

1. Efectuar todas las actividades conducentes a la vinculación de **EL MUNICIPIO** como **FIDEICOMITENTE INDIRECTO** en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA**, en cumplimiento del mandato con representación otorgado por **EL MUNICIPIO** a través del presente **CONVENIO**.
2. Designar como ordenador del Gasto al **GESTOR**, para lo cual, informará al **CONSORCIO FIDUCIARIO** y registrará su firma y cumplirá con las demás condiciones exigidas para la autorización de pagos en la tarjeta y/o registro digital que para tal efecto suministrará el **CONSORCIO FIDUCIARIO**.
3. Autorizar al **MVCT** para que gire al **PATRIMONIO AUTONOMO FIA**, los **RECURSOS PROVENIENTES DE LA NACION** de que trata cláusula cuarta del presente **CONVENIO** los que lo modifiquen o adicionen y los Convenios de Usos de Recursos suscritos o que suscriba con el **MVCT**, así como sus modificatorios.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** y que son de su competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a expedir y enviar al **CONSORCIO FIDUCIARIO** anualmente en los dos (2) primeros meses de cada año los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP - de los recursos comprometidos en la vigencia fiscal correspondiente, así como el certificado de registro presupuestal.

PARÁGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros que se generen por la inversión de los **BIENES FIDEICOMITIDOS** entregados por **EL DEPARTAMENTO**, se abonaran a cada una de las cuentas que los haya generado.

QUINTA: RECURSOS QUE APORTARÁ EL MUNICIPIO AL PDA

De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0336 de fecha 12 de octubre de 2022 y las facultades que le otorga la Constitución y la Ley para suscribir contratos y convenios en la vigencia fiscal 2022, **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL** aportará al PDA de **EL DEPARTAMENTO**, los siguientes recursos, los cuales serán manejados en el **PATRIMONIO AUTONOMO FIA** a través del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA**:

APORTES DEL MUNICIPIO AL PDA DEL DEPARTAMENTO					
VIGENCIA FISCAL	CÓDIGO DE RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO/CONVENIO	VALOR DISPONIBLE	VALOR A DISPONER

“Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos”

29 DIC. 2022

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO No. 049 PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

2022	2-37-IAP- 2.3.2.02.02.008.40 0301700.20218512 50012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SUPERAVIT SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$600.640,65	\$100.000.000
------	--	--	---	--------------	---------------

Los rendimientos financieros que se generen por la inversión de los **BIENES FIDEICOMITIDOS** entregados por **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**, deberán reinvertirse en la misma fuente .

SEXTA: GIRO DE RECURSOS.- **EL DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO**, con la suscripción del presente **CONVENIO** se obligan expresa, incondicional e irrevocablemente a girar los recursos aportados por las partes al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA**, según corresponda, ordenándoles de manera expresa, incondicional e irrevocable el giro de los recursos que les correspondan directamente a las cuentas del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que los recursos aquí descritos sean girados directamente a la entidad territorial, es obligación de la misma girarlos de manera inmediata a las cuentas del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA**. En caso de que la entidad territorial no gire los recursos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA**, el **CONSORCIO FIDUCIARIO** notificará de tal situación al **COMITÉ DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA** con el fin de que dicho ente colegiado tome las determinaciones que estime pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL COMITÉ DIRECTIVO** establecerá las fuentes y usos que se deben utilizar para el pago de cada una de las obligaciones que asuma el **PATRIMONIO AUTONOMO FIA**, las cuales serán comunicadas por escrito al **CONSORCIO FIDUCIARIO**.

SÉPTIMA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL, TRANSFORMACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. Con el propósito de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en su jurisdicción y en el marco del PDA, **EL MUNICIPIO** se compromete a:

1. Implementar el esquema institucional que se defina en desarrollo del PDA para la modernización empresarial y/o el fortalecimiento institucional en **EL MUNICIPIO**.
2. Tomar las decisiones que resulten necesarias en relación con la infraestructura y los bienes afectos a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, manteniendo la propiedad de los activos en cabeza de **EL MUNICIPIO**.
3. Realizar las gestiones necesarias para desarrollar el esquema institucional que se acuerde en el **COMITÉ DIRECTIVO**, con participación del Alcalde de **EL MUNICIPIO**, para lo cual se tendrá en cuenta entre otros soportes las recomendaciones del diagnóstico técnico concertado con **EL MUNICIPIO**.

29 DIC. 2022

“Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos”

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare


CÓDIGO
POSTAL
850001

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO No. 049 PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

4. Adoptar las medidas necesarias para obtener los resultados previstos en el PDA, directamente, o con el acompañamiento de la oficina o entidad prestadora de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; teniendo en cuenta que **EL MUNICIPIO** será beneficiario de las inversiones en la medida que cumpla con las metas institucionales establecidas en el Plan Estratégico de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de la Prestación.

OCTAVA: CATEGORÍAS DE INVERSIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Uso de Recursos suscrito entre **ELDEPARTAMENTO** y el **MVCT**, las partes acuerdan que los recursos del PDA sólo podrán ser utilizados en las siguientes categorías de inversión de acuerdo con los usos permitidos por la ley para cada una de las fuentes de recursos:

- a) Pre-inversión,
- b) Inversión en proyectos de infraestructura,
- c) Inversión en proyectos de Transformación Empresarial y/o Fortalecimiento Institucional,
- d) Asistencia Técnica,
- e) Seguimiento y auditoría del PDA,
- f) Componente Ambiental,
- g) Socialización,
- h) Remuneración de **ELGESTOR** (en los casos en que aplique),
- i) Consultorías,
- j) Pasivos, cuando su pago garantice la viabilidad en la adopción de los esquemas de transformación empresarial, fortalecimiento institucional y/o vinculación de operadores especializados,
- k) Obligaciones de la deuda que se adquieran en desarrollo de los PDA mediante la pignoración de recursos comprometidos al **PATRIMONIO AUTONOMO FIA**.

29 DIC. 2022

NOVENA: ESQUEMA FIDUCIARIO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO. Los recursos que aporta **EL MUNICIPIO** para la ejecución de los PDA serán administrados mediante el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA**, a través del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA**. Para estos efectos con la firma del presente **CONVENIO**, **EL MUNICIPIO** otorga mandato con representación a **EL DEPARTAMENTO**, para que, en su condición de **FIDEICOMITENTE DIRECTO**, actuando en su nombre y representación, lo vincule al **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA**, adquiriendo **EL MUNICIPIO**, en consecuencia, la condición de **FIDEICOMITENTE INDIRECTO**. El mandato otorgado incluye la facultad para modificar el contrato si a ello hubiere lugar. **EL MUNICIPIO** se compromete a realizar todos los trámites administrativos y presupuestales necesarios para que con fundamento en lo previsto en los artículos 100 y 108 de la Ley 1151 y artículos 12 y 13 de la Ley 1176, ambas de 2007, los recursos que se compromete a aportar al PDA, sean girados directamente por las entidades competentes a las cuentas abiertas para el efecto por el **CONSORCIO FIDUCIARIO** administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA**. Igualmente, **EL MUNICIPIO** podrá eventualmente ordenar el giro de los recursos que le sean asignados por el **MVCT** de la bolsa "Concurso Territorial", o las asignaciones del Sistema General de Regalías (SGR) al **PATRIMONIO**

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO No. 049 PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

AUTÓNOMO FIA, debiendo autorizar en estos eventos, al Ministerio y/o a la entidad correspondiente para que gire el valor de tales asignaciones al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA**.

PARAGRAFO. En cualquier momento, durante la ejecución del PDA, **EL MUNICIPIO**, indistintamente de la modalidad de ejecución de los proyectos, podrá realizar una supervisión de la ejecución de los proyectos financiados en el PDA sin perjuicio del seguimiento que realizará quien se defina en el seno del Comité Directivo.

DÉCIMA: DURACIÓN. - El presente CONVENIO tendrá una duración desde la firma del mismo y hasta el plazo previsto para la entrega de los aportes por parte de **EL DEPARTAMENTO** y/o **el MUNICIPIO**, término que será prorrogado automáticamente hasta que se cancelen en su totalidad las obligaciones financieras adquiridas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA** y/o **LOS FIDEICOMITENTES** para la ejecución y financiación del PAP- PDA.

DÉCIMA PRIMERA: COMPROMISO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. - El compromiso de los recursos de que trata la Cláusula Cuarta del presente CONVENIO se efectuará una vez **EL DEPARTAMENTO** haga uso del mandato con representación otorgado por **EL MUNICIPIO** en el presente CONVENIO y se entenderán ejecutados una vez sean girados al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA**. Por lo anterior **EL DEPARTAMENTO** suscribirá el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA** en su nombre, y será responsabilidad de **EL MUNICIPIO**, remitir el respectivo registró presupuestal al **PATRIMONIO AUTONOMÓ FIA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

DÉCIMA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. - Teniendo en cuenta que **EL PRESENTE CONVENIO** es de cooperación, su cuantía es indeterminada.

DÉCIMATERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONVENIO. Para el efecto se deberá suscribir el acta correspondiente y notificar al **CONSORCIO FIDUCIARIO** de manera escrita y dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la ocurrencia de hecho que dio lugar a la suspensión.

DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. - La liquidación del presente CONVENIO se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual las partes suscribirán el acta correspondiente. En todo caso el presente CONVENIO no podrá liquidarse hasta tanto no se encuentren totalmente pagadas todas las obligaciones que surjan en virtud de la ejecución del PDA y de las obligaciones financieras adquiridas por los Fideicomitentes, respecto de las cuales el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA** asume funciones de garantía y fuente de pago.

DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL. - La Supervisión del presente CONVENIO estará a cargo de la Subgerencia Técnica y Operativa de ACUATODOS S.A. E.S.P., y tendrá además de las funciones que por

29 DIC. 2017

g1.

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO No. 049 PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

índole y naturaleza del convenio le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación y en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
 2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas para verificar que se cumplan las condiciones pactadas.
 3. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
 4. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
 5. Solicitar por escrito las modificaciones al presente convenio cuando haya lugar, siempre y cuando estén plenamente justificados.
 6. Elaborar el informe final de supervisión que incluye las actividades realizadas en el marco del convenio.
 7. Remitir al expediente contractual toda la documentación, informes y demás soportes generados dentro de la ejecución y cierre del presente convenio.
 8. Las demás que se deriven de la ejecución del convenio.

29 DIC. 2022

DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente **CONVENIO** y obligan jurídicamente a las partes, entre otros, los siguientes documentos:

1. Acta de posesión y fotocopia de la cédula del Señor Gobernador de **EL DEPARTAMENTO**.
 2. Acta de posesión y fotocopia de la cédula del alcalde de **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**.
 3. Acuerdo No. PTA 200-02-008 de fecha 10 de septiembre de 2022 por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para vincular el Municipio de Hato Corozal al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) – Casanare, y se dictan otras disposiciones.
 4. Acuerdo expedido por el Concejo Municipal en donde se autoriza al Señor Alcalde a suscribir convenios de esta naturaleza o (Concepto Jurídico).
 5. Copia del RUT de **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**.
 6. Formato de vinculación al patrimonio autónomo FIA suscrito por el representante legal de **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**.
 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0336 de fecha 12 de octubre de 2022.
 8. Certificación para exención del GMF (4*1000).
 9. Estatuto de Rentas Vigente de **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**.
 10. Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL GESTOR** expedido por la Cámara de Comercio de CASANARE.
 11. Fotocopia de la cédula del representante legal de **EL GESTOR**.

“Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos”

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO No. 049 PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - PDA, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente CONVENIO se perfecciona con la firma de las partes.

En señal de aceptación se suscribe a los

29 DIC. 2022

POR EL DEPARTAMENTO,

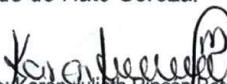


SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON
Gobernador de Casanare

POR EL MUNICIPIO,



DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde de Hato Corozal


Revisor: Karen Julieth Rincon Betancourt
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

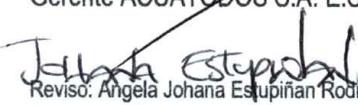
Revisó:


Carmen Hilmeda González Pinilla
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica


Oscar Eduardo Garcia
Secretario de Infraestructura

POR EL GESTOR,


OVED QUIROGA FLOREZ
Gerente ACUATODOS S.A. E.S.P.


Revisor: Angela Johana Estupiñan Rodríguez
Subgerente Jurídico

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare

CÓDIGO
PÓSTAL
850001